



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Septiembre once de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Sonia Mira Bedoya C.C 42.963.579
Demandados	Álvaro León Marín C.C 70.106.986
Radicado	05001310301520220032600
Providencia	Resuelve recurso de reposición

Revisada la solicitud elevada por el apoderado judicial del señor Helí Botero Giraldo, se tiene que el mismo no ostenta ninguna calidad dentro del presente proceso ejecutivo, por tal razón no se despachará favorablemente la petición. Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: RECHAZAR la solicitud de embargo de los derechos de crédito que le puedan corresponder a la demandante dentro del trámite de la referencia, por cuanto quien eleva la solicitud no hace parte de los extremos procesales en la presente ejecución. remítasele copia del presente proveído al apoderado del solicitante al correo electrónico juridicasignacioescobar@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d5b81cfd8dc68f9f1bbeb40619dab6eafab59cc3dfd9957c105cddf6c8456a**

Documento generado en 11/09/2023 02:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>